

RESOLUCION EXENTA: 8405

Santiago, 10 de agosto de 2026

**REF.: RECTIFICA DE OFICIO, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.434 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026, RECTIFICA DE OFICIO Y DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIONES EN LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CLASIFICADORAS DE RIESGO, EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EVALUADORAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y EN EL REGISTRO DE EVALUADORAS DE INSTITUCIONES DE GARANTÍA RECÍPROCA, TODOS CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD “INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGOS LIMITADA”.**

---

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el Título XIV de la Ley N° 18.045 de 1981 de Mercado de Valores; en los artículos 14 y 154 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 de la Ley General de Bancos; en la Ley N° 20.179 de 2007 que establece un Marco Legal para la Constitución y Operación de Sociedades de Garantía Recíproca; en el artículo 61 y 62 de la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Norma de Carácter General N° 361 de 2014; y en la Resolución Exenta N° 4.873 de 2026, ambas de esta Comisión.
2. La Resolución Exenta N° 4.434 de fecha 28 de abril de 2026, que da curso a la solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo correspondiente a la sociedad **“INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGOS LIMITADA”**, RUT N° **76.188.980-K**, consistente en la modificación de la razón social y del nombre de fantasía, conforme a la información adjunta a dicha Resolución.
3. Las inscripciones correspondientes a la sociedad **“INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGOS LIMITADA”** en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo, en el Registro de Entidades Evaluadoras de Instituciones Financieras y en el Registro de Evaluadoras de Instituciones de Garantía Recíproca, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8405-26-51866-Z

SGD: 2026080523553

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 4.434 de fecha 28 de abril de 2026, se dio curso a la solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la sociedad **“INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGOS LIMITADA”**, consistente en la modificación de su razón social y nombre de fantasía, conforme a la información adjunta a dicha Resolución.
2. Que, mediante presentaciones de fechas 18 de marzo y 11 de junio de 2026, la referida sociedad solicitó el cambio de razón social y nombre de fantasía en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo, en el Registro de Entidades Evaluadoras de Instituciones Financieras y en el Registro de Evaluadoras de Instituciones de Garantía Recíproca.
3. Que, por su parte, se ha constatado que la sociedad **“INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGOS LIMITADA”** se encuentra inscrita en los referidos registros con el nombre de fantasía **“I.C.R.”**, debiendo decir **“ICR CLASIFICADORA DE RIESGO LTDA.”**, de acuerdo con la revisión efectuada de sus antecedentes legales, lo que deberá rectificarse.
4. Que, conforme con lo expuesto y en uso de las atribuciones contempladas en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 19.880, esta Comisión procederá, en una sola resolución, a rectificar las inscripciones en los Registros de Entidades Clasificadoras de Riesgo, de Entidades Evaluadoras de Instituciones Financieras y de Evaluadoras de Instituciones de Garantía Recíproca en atención a lo señalado en el considerando 3 precedente, respectivamente; a dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 4.434 de fecha 28 de abril de 2026; y a dar curso a la solicitud de anotaciones de cambio de razón social y de nombre de fantasía de **“INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGOS LIMITADA”**, en los registros antes mencionados.
5. Que, habiendo la sociedad señalada proporcionado los antecedentes necesarios para las anotaciones requeridas conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud a que se refiere el considerando 2 de esta Resolución.

#### RESUELVO:

1. Rectifíquese el nombre de fantasía de la sociedad **“INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGOS LIMITADA”**, RUT N° 76.188.980-K, en las inscripciones en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo, en el Registro de Entidades Evaluadoras de Instituciones Financieras y en el Registro de Evaluadoras de Instituciones de Garantía Recíproca, respectivamente, en el sentido que donde dice **“I.C.R.”** debe decir **“ICR CLASIFICADORA DE RIESGO LTDA.”**.
2. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 4.434, de fecha 28 de abril de 2026, de esta Comisión para el Mercado Financiero, en atención a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
3. Dese curso a la solicitud de anotaciones en las inscripciones en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo, en el Registro de Entidades Evaluadoras de Instituciones Financieras y en el Registro de Evaluadoras de Instituciones de Garantía Recíproca, respectivamente, correspondientes a la sociedad **“INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGOS**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-8405-26-51866-Z SGD: 2026080523553

**LIMITADA**”, consistente en la modificación de la razón social y del nombre de fantasía, conforme a la información adjunta a esta Resolución.

4. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

5. Una vez practicadas las respectivas anotaciones, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado en esta materia que -hasta este momento no tuvieron esa calidad -pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 3.651 de 2025 de esta Comisión.

DAEC / DJLC WF 3451799

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Patricio Valenzuela Concha  
Director General de Supervisión de Conducta de  
Mercado

Por Orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-8405-26-51866-Z      SGD: 2026080523553

| Anotaciones                                           |                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Rectificación de Oficio del Nombre de Fantasía</b> | <p>Nombre de fantasía registrado: <b>I.C.R.</b></p> <p>Nombre de fantasía correcto: <b>ICR CLASIFICADORA DE RIESGO LTDA.</b></p> <p>Rige desde el 15 de octubre de 2004.</p>                                                                       |
| <b>Modificación de la Razón Social</b>                | <p>Razón Social antigua: <b>INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA.</b></p> <p>Razón Social nueva: <b>MOODY'S LOCAL CL COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA.</b></p> <p>Rige desde el 16 de marzo de 2026.</p> |
| <b>Modificación del Nombre de Fantasía</b>            | <p>Nombre de fantasía antiguo: <b>ICR CLASIFICADORA DE RIESGO LTDA.</b></p> <p>Nombre de fantasía nuevo: <b>MOODY'S.</b></p> <p>Rige desde el 16 de marzo de 2026.</p>                                                                             |



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-8405-26-51866-Z SGD: 2026080523553